

Primero.-Las importaciones de bienes de equipo que realice la Empresa «José Riera Gubau, Sociedad Anónima», en ejecución del proyecto de modernización aprobado por la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas del Ministerio de Industria y Energía, disfrutarán a su importación en España, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, modificado por el Real Decreto 932/1986, los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario.

B) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas Comunitario cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el Arancel de Aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al arancel comunitario establecido en el artículo 37 del Acta de Adhesión.

Segundo.-La aplicación de los beneficios queda supeditada a la presentación, ante los Servicios competentes de Aduanas, del certificado de inexistencia de producción nacional a que alude el artículo 5.º de la mencionada Orden.

Tercero.-1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede, y su utilización en fines distintos de los previstos supondrá la pérdida automática de los beneficios, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en el Reglamento 1535/1977, CEE, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden ministerial de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se haya efectuado a partir del día 1 de enero de 1986.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 3 de julio de 1986.-El Director General, Fernando Gómez Avilés-Casco.

19536 * RESOLUCION de 19 de julio de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

SORTEO ESPECIAL

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	94391
Consignado a La Coruña, León y Benetúser.	
2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 94390 y 94392	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 94300 al 94399, ambos inclusive (excepto el 94391).	
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	391
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	91
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	1

Premios especiales:

Han obtenido premio de 46.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 94391:

- Fracción 1.ª de la serie 3.ª-La Coruña.
- Fracción 7.ª de la serie 5.ª-La Coruña.
- Fracción 6.ª de la serie 6.ª-La Coruña.
- Fracción 10.ª de la serie 7.ª-La Coruña.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	78298
--	-------

 Consignado a Navalmoral de la Mata.

- 2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los billetes números 78297 y 78299.
- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 78200 al 78299, ambos inclusive (excepto el 78298).

Premios especiales:

Han obtenido premio de 2.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 78298:

- Fracción 4.ª de la serie 2.ª-Navalmoral de la Mata.
- Fracción 7.ª de la serie 7.ª-Navalmoral de la Mata.
- Fracción 6.ª de la serie 11.ª-Navalmoral de la Mata.
- Fracción 3.ª de la serie 12.ª-Navalmoral de la Mata.

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

033	070	136	159	384
412	505	514	519	637
667	685	799	915	933

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea

9

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea

5

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluidos los ocho premios especiales, resultan 393.620 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Madrid, 19 de julio de 1986.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

19537 RESOLUCION de 19 de julio de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 26 de julio de 1986.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 26 de julio de 1986, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de veinte series de 100.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 169.250.000 pesetas en 32.901 premios para cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
Cinco premios especiales de 23.000.000 de pesetas cada uno, para una fracción de cinco de los billetes agraciados con el premio primero	115.000.000
Premios de cada serie	
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras).	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras).	10.000.000
1.600 de 25.000 (16 extracciones de 3 cifras).	40.000.000
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ..	3.000.000
2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ..	1.340.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000